

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 003091

R.U.C. :

Señores :
Dirección :

Teléfono :
Email :

Fax :
Fecha :

Moneda : S/.

Concepto : Servicio de impresión material publicitario institucional, ambientación evento institucional PER al 2026

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100381062	SERVICIO IMPRESION MATERIAL PUBLICITARIO	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente:



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO INSTITUCIONAL PARA LA AMBIENTACIÓN PARA EVENTO INSTITUCIONAL DEL PER AL 2036



1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de impresión de material publicitario institucional para la ambientación para el evento de lanzamiento oficial y entrega del Proyecto Educativo Regional – PER al 2036, que se realizará el 11 de diciembre de 2025 en la Sala Machupicchu de la Municipalidad Provincial del Cusco, garantizando la provisión oportuna de los servicios logísticos necesarios para el desarrollo del acto protocolar.
3. FINALIDAD PÚBLICA	Asegurar el adecuado desarrollo del evento institucional destinado a la difusión y socialización del Proyecto Educativo Regional – PER al 2036, fortaleciendo la articulación con autoridades, instituciones educativas y actores estratégicos de la región. La contratación permite garantizar condiciones logísticas apropiadas para un acto oficial de interés regional, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de política educativa establecidos en la Ordenanza Regional N° 266-2025-CRC/GRC.
4. VINCULACIÓN AL POI	AD00079600062 IMPULSAR LA ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL, PROYECTOS EDUCATIVOS LOCALES Y LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES
5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo Específico: 1. Facilitar el desarrollo ordenado del programa oficial, proporcionando servicios logísticos que contribuyan al correcto flujo de las actividades. 2. Brindar condiciones de atención y hospitalidad a las autoridades, representantes institucionales y actores educativos participantes, fortaleciendo el carácter institucional del evento. 3. Contribuir a la efectiva difusión y socialización del PER al 2036, a través de un evento organizado, acogedor y alineado a los estándares de gestión pública institucional. Objetivo General: Garantizar la adecuada atención y ambientación del evento de lanzamiento oficial del Proyecto Educativo Regional – PER al 2036, mediante la contratación de servicios de refrigerios y ambientación que permitan el desarrollo ordenado, protocolar y eficiente de las actividades programadas, asegurando condiciones óptimas para los participantes y autoridades convocadas.
6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER Y ROLL ESCREEN SEGÚN DETALLE PROPUESTA: (Previa coordinación con el área usuaria) El servicio deberá incluir consta de lo siguiente: 1. Ambientación y disposición logística El proveedor deberá garantizar: • 3 Roll screen medidas estándar Modelo referencial

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- 2 banners alusivos al evento, con diagramación incluida ubicados en lugares estratégicos. Diseñado para su **instalación en paredes**, mediante **ojales metálicos** que permiten sujetarlo con seguridad. Medidas Altura 3 ancho 4 con ojales para
- Diseño referencial del banner.



7. PERFIL
CONTRATISTA

DEL

EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL:

- Contar con RUC vigente, activo y habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación en SUNAT.
- No tener impedimentos para contratar con el estado (Art. 11 del TUD de la Ley de Contrataciones del Estado).
- Tener RNP vigente (Para los casos mayores a 1 UIT).

Hagamos
HISTORIA

Plazoleat Santa Catalina N° 235
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://web.gereducusco.gob.pe/>



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	LUGAR: El servicio en la Sala Machupicchu de la Municipalidad Provincial del Cusco, previa coordinación con el área usuaria. PLAZO: El plazo de contratación de servicio es nueve (01) días, previa notificación de la Orden de Servicio.
9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la responsable de la oficina de recursos humanos en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio. De existir observaciones, la GEREDU comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la GEREDU puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la GEREDU para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la GEREDU no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.
10. FORMA DE PAGO	El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La GEREDU paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles La GEREDU realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en UN ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN ÚNICO PAGO AL FINALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY, PREVIA CONFORMIDAD DEL SERVICIO. PARA LA PROCEDENCIA DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO – MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: • CARTA DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO • COPIA DE ORDEN DE SERVICIO. • COMPROBANTE DE PAGO AUTORIZADO POR SUNAT. • CUENTA CCI. • DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL TRABAJO REALIZADO (FOTOS) En caso de retraso en el pago por parte de la GEREDU, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



II. PENALIDADES	el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la GEREDU le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 X monto F X plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la GEREDU no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
12. RESOLUCION DEL CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF
13. CLUSULA DE GESTION DE RIESGOS	Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO	A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la GEREDU.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



	Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la GEREDU, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la GEREDU. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la GEREDU el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
15. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Jessica Ramos Florez
ECONOMISTA
C.E.C. N° 1645